



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3068/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE

EXTRACTO: S/ RENUNCIA POR RAZONES PARTICULARES.-

TERCEROS INICIADORES: FERNANDEZ CAROLINA LAURA.-

DICTAMEN N° 1075/04 .-

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto al proyecto de decreto de fs. 16/17, esta Asesoría Letrada manifiesta que previo a la firma del acto definitivo, debería certificarse la firma del agente renunciante.-

Por otro lado se sugiere que, en el art.1º, el encuadre legal sea realizado de la siguiente forma "...conforme a lo establecido por los art. 43 inc. j) de la Ley N° 643 y 237 de la Ley N° 1124.-"

Salvado lo señalado no existen observaciones legales que realizar por ende, una vez verificada las exactitud de todos los datos, corresponde la prosecución de los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción del acto se deberá cumplir con lo dispuesto por el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,
GAA

28 JUN 2004



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-